

## RESOLUCIÓN No.241

( 26 de agosto de 2016 )

Por medio de la cual se conceden vacaciones.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1045 de 1978,**

### CONSIDERANDO:

Que el Servidor **BUENAVENTURA SABOGAL POMELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.660.381 de Cali, quien desempeña en la modalidad de encargo el empleo de Auxiliar Administrativo 4044 Grado 08, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicitó el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones del periodo 2013- 2014 .

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. "**Del goce de las vacaciones.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Conceder diez (10) días hábiles de vacaciones del Servidor **BUENAVENTURA SABOGAL POMELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.660.381, distribuidas así: siete (07) días hábiles de vacaciones del periodo 2013- 2014, tomando con éstos la totalidad del mismo y tres (03) días hábiles de vacaciones del periodo 2014-2015, quedando pendiente doce (12) días hábiles.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis ( 2016).



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Iván González  
Elaboró: Kelly T.